

**REPUBLICA DE PANAMA**

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DECRETO EJECUTIVO No. \_\_\_\_\_**

**(De \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017)**

**“Por el cual se aprueba la Política Nacional de Datos Geoespaciales, sus principios, objetivos y líneas de acción”**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**En uso de sus facultades constitucionales y legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que en la Novena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas, celebrada en Nueva York en el 2009, se recomendó establecer los mecanismos necesarios para preparar las directrices aplicables a los datos geoespaciales (generación, gestión y difusión), los metadatos, las políticas y los asuntos jurídicos relacionados con el uso de la información geoespacial;

Que en la Novena Reunión Plenaria el Comité Permanente de Infraestructura de Datos Geoespaciales de las Américas, (CP-IDEA) en el año 2012, presentó el Diagnóstico sobre el tema relevante de la gestión de la información geoespacial y desarrollo de la infraestructura de datos espaciales en los países de las Américas;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 51 del 14 de febrero de 2013, se crea la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE), que busca fomentar políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos y tecnológicos para facilitar la producción, uso, acceso, intercambio e interoperabilidad de datos espaciales;

Que a través de la Resolución No. 004 de 9 de octubre de 2014, por la cual se aprueba el Reglamento Operativo de la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE), se establecen los principios para el buen funcionamiento y la articulación entre los componentes que integran la IPDE, así como el Comité Técnico Interinstitucional (CTI);

Que la Ley 6 de 22 de enero de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Habeas Data y otras disposiciones, dispone lo relacionado a la transparencia y acceso a la información;

Que los miembros de la IPDE y los usuarios deberán divulgar y difundir la información de acceso público, velando en todo momento la efectiva aplicación del principio de transparencia, de manera que los datos geoespaciales estén actualizados, con criterios unificados y puedan ser de fácil comprensión y acceso al usuario; así como, sean confiables y veraces;

Que el adecuado manejo de los datos geoespaciales por parte de los miembros de la IPDE y usuarios, deberá respetar en todo momento la propiedad intelectual asociada a dichos datos, garantizando la compatibilidad entre el derecho de acceso a la información y el de propiedad;

Que es necesario el desarrollo de una Política para el manejo de datos geoespaciales, concebida ésta como el conjunto de principios y estrategias que buscan orientar el comportamiento de actores individuales y colectivos para el mejoramiento de la gestión de datos geoespaciales, fundamental para el desarrollo económico y social de Panamá.

## **DECRETA:**

**Artículo 1.** Aprobar la Política Nacional de Datos Geoespaciales, sus principios, objetivos y líneas de acción, destinados a garantizar la calidad de la información y la interoperabilidad.

**Artículo 2.** Adoptar como principios rectores para la aplicación específica de esta Política Nacional de Datos Geoespaciales, los siguientes términos:

- 1. Actualización.** Las instituciones públicas son responsables de recopilar, producir, monitorear, actualizar y difundir sus datos de acuerdo a su competencia.
- 2. Calidad.** La información generada debe ajustarse a las metodologías, estándares, especificaciones y normas nacionales e internacionales reconocidas que permitan el desarrollo de Infraestructuras de Datos Espaciales.
- 3. Colaboración y coordinación.** La producción, intercambio y uso de la información geoespacial debe regirse por la mutua cooperación y enlace permanente entre las instituciones públicas y a los usuarios nivel nacional.
- 4. Independencia.** La producción de información geoespacial debe desarrollarse bajo criterios técnicos y legales, con la finalidad de fortalecer la credibilidad y la confianza de los usuarios.
- 5. Interoperabilidad.** Permite que la información geoespacial fluya entre los diferentes sistemas estatales y privados de forma estandarizada, íntegra, consistente y segura.
- 6. Oportunidad.** Los datos y la información geoespacial deben producirse de manera oportuna, acorde a los avances tecnológicos.
- 7. Relevancia.** Los datos y la información geoespacial, cuya producción, uso, acceso e intercambio que se promueve; debe ser de utilidad para el país.
- 8. Seguridad.** Tiene como fin la protección de los datos y de la información respecto a su acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.
- 9. Transparencia y acceso a la información.** Los datos y la información geoespacial deben regirse por las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia y acceso a la información, garantizando el derecho de acceso y reconociendo la propiedad intelectual.
- 10. Coordinación Institucional.** Los miembros del Comité Técnico Interinstitucional (CTI) deberán trabajar conjuntamente para brindar los datos y la información geoespacial requerida para planificar proyectos de Estado.

**Artículo 3:** Adoptar los siguientes lineamientos o ejes estratégicos, objetivos y líneas de acción para la aplicación específica de esta Política Nacional, a saber:

### **Lineamientos o Ejes Estratégicos:**

- I. Producción y Estandarización de la Información Geoespacial
- II. Intercambio, acceso y uso de la Información Geoespacial.
- III. Capacitación y Desarrollo Técnico.
- IV. Instrumentos Jurídicos.

#### **I. Producción y Estandarización de la Información Geoespacial.**

##### **Objetivos específicos:**

1. Promover la producción ordenada y estandarizada de la información geoespacial.
2. Mantener una base cartográfica actualizada y de datos única, conformada con la información fundamental del país, que garantice la interoperabilidad de la información temática nacional.
3. Asegurar que las instituciones públicas, incorporen en sus procesos de generación y actualización de información geoespacial la documentación de sus productos.

4. Fortalecer la coordinación entre las instituciones públicas, con la finalidad de optimizar la generación de información geoespacial temática y evitar la duplicación de esfuerzos.
5. Aplicar un perfil de metadatos según la norma ISO 19115.

**Acciones:**

1. Crear un catálogo de productos a disposición de los usuarios.
2. Determinar las temáticas prioritarias de gestión y la información geoespacial necesaria para la toma de decisiones.
3. Establecer los compromisos con los miembros la IPDE, para generar y completar los vacíos de la información geoespacial.
4. Impulsar el desarrollo de planes de trabajo para la generación y mantenimiento de la información geoespacial para la ejecución de proyectos.
5. Implementar y dar seguimiento al uso de normas, estándares y especificaciones técnicas, para garantizar la interoperabilidad.

## **II. Intercambio, Acceso y Uso de la Información Geoespacial.**

**Objetivos específicos:**

1. Proponer que la información estadística de los datos geoespaciales, sea la fuente de información para el análisis económico, social y ambiental para la sustentación de la política estatal. Tendrá carácter oficial y deberá ser obligatoriamente entregada por instituciones productoras de datos o información geoespacial.
2. Establecer los mecanismos necesarios que garanticen la interoperabilidad de la información geoespacial, mediante el desarrollo de plataformas y portales que utilicen tecnología actualizada, así como también crear capacidades para el mantenimiento de las mismas.
3. Impulsar procesos inter-institucionales de validación y/o certificación de datos geoespaciales.
4. Promover la creación y aplicación de reglas, procedimientos, guías e instrucciones para la generación, documentación, uso e intercambio de información geoespacial.
5. Impulsar la utilización y el conocimiento de nuevas soluciones tecnológicas que faciliten la interoperabilidad de la información geoespacial.
6. Salvaguardar que la información geoespacial a la que se tiene acceso, sea utilizada en debida forma para que no atente contra la seguridad nacional.
7. Respetar los derechos de uso y propiedad intelectual, en los productos establecidos como información geoespacial.
8. Cumplir las condiciones determinadas por la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE), para el intercambio, acceso y uso de la información geoespacial.

**Acciones:**

1. Promover el desarrollo de las capacidades en equipo y programas, así como también el talento humano, de forma tal que puedan ejecutarse las actividades que garanticen la interoperabilidad y despliegue de la información geoespacial.
2. Estandarizar la información geoespacial y la representación cartográfica de la información que generan las Instituciones públicas y demás productores.
3. Fomentar la validación efectiva y ágil de datos geoespaciales entre los productores, de forma tal, que se pueda acceder a la información de manera oportuna.
4. Garantizar que los estándares utilizados sean transparentes para facilitar su uso y aplicación.
5. Divulgar y sensibilizar sobre la importancia y los beneficios de la información geoespacial dentro de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), a través de medios de comunicación tales como prensa, televisión, internet, medios impresos.

## **III. Capacitación y Desarrollo Técnico.**

### **Objetivos específicos:**

1. Generar programas continuos de formación y perfeccionamiento de las capacidades técnicas del recurso humano que conforma la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE), en base a las nuevas tecnologías y metodologías para la producción, manejo y difusión de la información geoespacial.
2. Proponer la creación de Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) dentro de las instituciones que conforman el Comité Técnico Interinstitucional (CTI).
3. Desarrollar programas de formación en nuevas tecnologías geoespaciales en las provincias y municipios, así como el fomento de la creación de la IPDE como plataforma para la formulación y ejecución de proyectos.
4. Impulsar y fortalecer la creación de redes académicas como mecanismo de incentivo para el intercambio de información en una comunidad de comunicación horizontal, cuya base es una red social que permita la integración de profesores, investigadores, estudiantes y profesionales del ámbito gubernamental y privado, para la solución de problemas y temáticas comunes dentro de la infraestructura de datos espaciales. Una red que se convierta en una fuente de riqueza y estímulo tanto para las instituciones gubernamentales como para las instituciones académicas que participan, donde se difundan los avances en investigación, desarrollo e innovación; de manera que potencie el desarrollo de las IPDE y a la vez fortalezca el espíritu de integración.

### **Acciones:**

1. Desarrollar seminarios, talleres, congresos, cursos, otros, con el propósito de fortalecer los conocimientos y las capacidades técnicas en materia de datos geoespaciales, la utilización de las normas establecidas por la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE).
2. Mantener la coordinación con las universidades estatales y privadas para promover los conocimientos de los datos espaciales.
3. Crear redes académicas en las universidades con la participación de instituciones que realicen investigaciones y actividades en el área de la información geoespacial y ciencias afines.
4. Crear y mantener actualizada una base de datos digital con los reportes de las investigaciones, desarrollos e innovaciones que se realicen por año en las áreas de información geoespacial y ciencias afines, además de una lista con los distintos profesionales especialistas en las áreas de interés.
5. Incentivar y gestionar dentro de las universidades e instituciones la publicación de artículos científicos, libros, informes y todo lo relacionado con la producción en investigación.
6. Crear discusiones y foros de revistas sobre inclusión y desarrollo de la información geoespacial en educación sus avances y aplicaciones actuales y futuras, a través de redes informáticas, en especial en las redes sociales, que comparten intereses, fuerzas y puntos de apoyos con el propósito de dialogar para encontrar respuestas dentro de las redes académicas.

## **IV. Instrumentos Jurídicos.**

### **Objetivo específico:**

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de procedimientos administrativos, transparencia, derecho de acceso a la información y manejo de datos geoespaciales y otras.

### **Acción:**

2. Establecer los acuerdos interinstitucionales de trabajo y los marcos legales para facilitar el acceso y uso de la información geoespacial.

**Artículo 4:** La presente política se aplicará a toda producción, uso, acceso e intercambio de datos geospaciales dentro de la República de Panamá.

**Artículo 5:** La Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), tendrá la función de gestionar los recursos financieros necesarios para la aplicación de la Política Nacional de Datos Geospaciales.

**Artículo 6:** La Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), le corresponderá avalar, a través del Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia” las iniciativas de otras entidades y sectores sobre la materia, de acuerdo con las normas y regulaciones vigentes.

**Artículo 7:** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 6 de 22 de enero de 2002; Decreto Ejecutivo No. 51 de 14 de febrero de 2013 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Panamá, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.